DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARAGUAY	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C y/o S. Institucional N° 62/2025

Nivel de Entidad:	**23-25 DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**	**Fecha de Emisión:**	02/05/2025
Unidad Compradora (Código SICP)	**1863**		
ID del Llamado:	440.122	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	**SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN -AD REFERENDUM**		
Proveedor:	**MAFARA S.A.**	**RUC:**	80021850-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de limpieza de edificio de la DINAPI mes de mayo/2025	Mes	N/A	1	15.390.000	15.390.000
2	Servicio de limpieza de edificio de la DINAPI mes de mayo/2025 correspondiente al reajuste.	Mes	N/A	1	406.295	406.295
				TOTAL		**15.796.295**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA/SERVICIOS	**Desde:** 02/05/2025	**Hasta:** 31/05/2025	**Contrato N°:** 01/2024

Plazo de entrega: Mensual conforme a cronograma de entregas del PBC y Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Sede de la Dinapi - España N° 323

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	N/A	Porcentaje:	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CC N°:** AC-23025-25-48536

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2025	1	1	0	2	245	30	1	99	15.390.000
						Total:			**15.796.295**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | **DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

LIC. MA. MILAGROS ZARATE S.
Coordinadora Administrativa Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

02/05/2025

Lic. Ma. M. González Burguez
Directora Interina
Direcc. Administ. y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**ACLARACION DE FIRMA**

Ejemplar 1 : Proveedor
Ejemplar 2 : P/Legajo